

[EVALUAR Y COMUNICAR LOS BENEFICIOS DE LAS ACCIONES DE ENFORCEMENT EN MATERIA DE COMPETENCIA – NOTA DE ARGENTINA]



I. LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA Y LA AUTO EVALUACIÓN PERIÓDICA.

1. Los principios de transparencia y gobierno abierto promueven la confianza y la rendición de cuentas en las instituciones públicas, particularmente en las de economías emergentes. La Comisión Nacional para la Defensa de la Competencia (CNDC) reconoce su importancia y se esfuerza porque sean una parte integral de todas sus iniciativas y actividades.
2. El objetivo de este artículo es explicar las prácticas y técnicas de evaluación y comunicación que utiliza la CNDC para evaluar el impacto de sus actividades y comunicar de manera efectiva sus decisiones y resultados.
3. La CNDC pone gran énfasis en la publicación de informes sobre todas sus actividades. Lo considera una prioridad y una parte integral de su enfoque de gestión abierto. La transparencia es la piedra angular de las operaciones de la agencia, y compromete al organismo a brindar al público información integral sobre sus actividades.

II. LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

4. La Dirección Nacional de Promoción de la Competencia de la CNDC es la responsable primaria de implementar la estrategia de comunicación del organismo y tiene a su cargo todas las iniciativas relacionadas con la difusión de información sobre las acciones de la CNDC y la evolución de los casos en los que participa.
5. La CNDC persigue distintos objetivos a través de su estrategia de comunicación, haciendo hincapié en aumentar el conocimiento de la ley de competencia y fomentar el cumplimiento. El organismo estima que la comunicación es crucial para sensibilizar al público sobre la importancia de sus decisiones y actividades.
6. El desarrollo y resultado de los casos más críticos son evaluados y publicados en el sitio web de la CNDC en español, inglés y portugués. La CNDC pretende hacer llegar su mensaje de la manera más efectiva posible a las partes interesadas, incluido el público en general y los sectores específicos afectados por las acciones de *enforcement* de la ley.
7. La CNDC emplea ahora diversas herramientas de comunicación masiva, como comunicados de prensa, participación en redes sociales, conferencias y publicaciones. En los últimos años, la CNDC ha optado para enfocarse más en comunicados de prensa y canales electrónicos que en conferencias de prensa y disertaciones públicas de sus miembros.

8. Este cambio refleja el cambiante panorama de la comunicación y los esfuerzos de la agencia para llegar a una audiencia más amplia de manera más eficiente. En esa lógica, el organismo ha entendido que las infografías que describen las acciones de *enforcement* en un lenguaje sencillo son excelentes para transmitir información compleja al público en general.
9. En esa línea, la CNDC todavía está trabajando en la creación de un enfoque sistemático para evaluar la eficacia de sus intervenciones de comunicación y determinar un indicador cuantificable de la efectividad de sus actividades comunicacionales.
10. La CNDC también publica sentencias administrativas y casos judiciales en su sitio web, y las iniciativas en curso se centran en la publicación de determinadas sentencias judiciales anteriores relacionadas con la aplicación de la normativa de competencia.
11. Además, la CNDC ha incrementado sus esfuerzos de transparencia al poner rápidamente a disposición del público el texto de sus intervenciones y el de los procedimientos judiciales en los que esta relacionada. Los *practitioners* locales han elogiado la publicación del «Boletín de Jurisprudencia», cuyo objetivo es incorporar toda la jurisprudencia relacionada con la defensa de la competencia. La primera edición de este boletín se publicó en agosto de 2022 y la segunda en abril de 2023.
12. Simultáneamente con la publicación del boletín y varios documentos de trabajo elaborados por la Dirección de Estudios Jurídicos y Económicos —que profundizan en la postura de la CNDC sobre diferentes temas sustantivos referidos a la normativa de competencia—, la CNDC proporcionó buscadores especiales en su sitio web centrados en los casos que se consignan tanto en el boletín como en los documentos de trabajo, lo que permite a los interesados revisar rápidamente la jurisprudencia citada.
13. La CNDC también publica un informe anual que se encuentra disponible en su sitio web, conocido como *Memorias*. El informe realiza una revisión exhaustiva de todas las actividades institucionales y de aplicación realizadas por el organismo durante cada año. Su propósito es brindar un panorama completo de las acciones y decisiones de la CNDC, incluyendo el impacto de sus intervenciones en la economía.
14. Si bien la CNDC viene emitiendo Memorias anuales desde hace muchos años —al menos desde 1997—, la Dirección Nacional de Promoción vio oportuno introducir varios ajustes su formato a partir de la versión 2020 para hacerlas más atractivas visualmente y de más fácil lectura para terceros interesados, quienes no necesariamente pueden estar familiarizados con el derecho de la competencia.

III. HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN

15. Inspirada en iniciativas de otras agencias, la CNDC está desarrollando un nuevo proyecto que busca poner a disposición del público distintos tableros interactivos que contengan información sobre el resultado o el progreso de las acciones de *enforcement* en los que participa el organismo.

16. El objetivo es que estos tableros permitan al público clasificar y filtrar cada caso de concentración económica y conducta anticompetitiva por distintas cualidades (sector económico, año, sanción y estado del caso) para facilitar la evaluación de las prioridades del organismo y su eficacia.
17. Otro objetivo de similar importancia es implementar la metodología de evaluación de impacto de la OCDE y proporcionar al público y a los formuladores de políticas públicas una medida cuantitativa y concisa del 'impacto' en la sociedad de las decisiones adoptadas en casos de concentraciones económicas y de conductas anticompetitivas.
18. La CNDC considera que este enfoque puede ser crucial para identificar los sectores relevantes donde la aplicación de la ley de competencia tendría el impacto más significativo. Un indicador fiable que funcione como punto de referencia y cuantifique el "alto o bajo retorno" de los esfuerzos del organismo podría ayudar a priorizar entre distintos casos, según la necesidad y posibilidades de acción de la CNDC en ciertos mercados y el impacto esperado de tales acciones.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

19. En conclusión, la CNDC reconoce la importancia que tienen la transparencia, la evaluación periódica y la comunicación efectiva para promover la competencia en los mercados y fomentar la confianza de las partes interesadas en el accionar del organismo.
20. El compromiso del organismo con los procedimientos de gobierno abierto, la publicación de informes y los esfuerzos continuos para desarrollar una metodología sistemática para evaluar la eficacia de sus intervenciones demuestran su dedicación en la entrega de resultados concretos. En un esfuerzo por seguir promoviendo la competencia y garantizar las iniciativas de aplicación de la competencia en beneficio de la economía y los consumidores, la CNDC continuará mejorando sus métodos de evaluación periódica y comunicación.